



## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE ADAPTAN ALGUNOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE 16 DE ENERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, RELATIVAS A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2019-2020, ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

El pasado 16 de enero se dictaron las instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, relativas a las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020.

Hasta el pasado 14 de marzo de 2020 se ha podido cumplir con los plazos de las actuaciones programadas; no obstante, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 obliga a revisar las próximas actuaciones, ante la dificultad de poder garantizar la ejecución eficiente de las mismas.

Previo a la celebración de las pruebas en los centros examinadores, deben constituirse las comisiones de evaluación correspondientes, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, se coordina el procedimiento por el que se han de desarrollar y se convocan para el curso académico 2019-2020.

El procedimiento para la constitución de las comisiones de evaluación se concretó en la instrucción quinta de las Instrucciones de 16 de enero de 2020 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial que se flexibiliza de la siguiente forma:

1. El Servicio de Inspección Educativa de cada Dirección de Área Territorial realizará la propuesta de los miembros que han de componer las comisiones de evaluación según el modelo del **anexo 2** de las citadas instrucciones, siguiendo los criterios establecidos en los artículos 11, 12, 14 y 15 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#). Asimismo, elevará dicha propuesta al titular de la Dirección de Área Territorial **antes del 15 de abril de 2020** (en lugar del 21 de marzo). Acompañará a dicha propuesta la solicitud de autorización correspondiente, en el supuesto de que por circunstancias especiales deban constituirse comisiones de evaluación que atiendan a dichas circunstancias. Copia de estos anexos será remitida por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional por registro electrónico o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org), el **día 17 de abril** (en lugar del 23 de marzo).

**NOTA:**

Se seleccionará el profesorado por su especialidad según la atribución docente que se refleja en los **anexos 3.a** y **3.b** de estas instrucciones.



2. **Antes del 22 de abril de 2020** (en lugar del 18 de abril) la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), que hayan sido solicitadas.
3. El titular de la Dirección de Área Territorial nombrará los miembros que compondrán cada Comisión de evaluación **el 23 de abril de 2020** (se mantiene esta fecha para evitar modificaciones en actuaciones posteriores) según el modelo establecido como **anexo 4** de estas instrucciones. Estos nombramientos se remitirán a los centros examinadores correspondientes **el día 23 de abril de 2020**. Asimismo, en dicha fecha, las Direcciones de Área Territorial remitirán copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por fax (91.720.11.25) o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org).

El calendario de actuaciones recogido en la instrucción decimoquinta se adapta en los siguientes términos:

CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
	Fechas (2020)	Actividad
MARZO	2	Copia de este anexo será remitida por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
	Antes del 14	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial comunicará las Direcciones de Área Territorial la relación de los títulos y centros examinadores en los que no se nombrará comisión de evaluación.
	9	Publicación traslados calificación competencia director en tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores.
	Antes del 10	Plazo para la solicitud <b>convocatoria extraordinaria</b> según lo establecido en la disposición adicional segunda de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a> .
ABRIL	Antes del 15	Plazo para el desistimiento de la solicitud de matrícula en las pruebas.
	Antes del 15	El <b>Servicio de Inspección Educativa</b> remitirá al titular de la Dirección del Área Territorial el <b>anexo 2</b> de estas Instrucciones con la <b>propuesta de los miembros que formarán parte de las comisiones de evaluación</b> que actúen en cada centro, para el nombramiento de las mismas, acompañando en su caso la solicitudes de autorización cuando concurren alguna de las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a> .
	17	Las Direcciones de Área Territorial remitirán una copia de dicho <b>anexo 2</b> al Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.720.11.25 correo electrónico: <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
	Antes del 22	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de Comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, que hayan sido solicitadas.
	23	El titular de la <b>Dirección del Área Territorial</b> efectuará el <b>nombramiento de las comisiones de evaluación</b> propuestas por el Servicio de Inspección Educativa, según el <b>anexo 4</b> de estas instrucciones.
		Las Direcciones de Área Territorial remitirán una copia de dicho <b>anexo 4</b> a los centros examinadores y al Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.720.11.25 correo electrónico: <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
24	<b>Publicación</b> en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador del <b>calendario</b> en el que se desarrollarán los exámenes que constituyen las pruebas y todos aquellos aspectos que el alumnado deba conocer con antelación.	
MAYO	Del 1 al 31 de mayo.	<b>Realización de las pruebas.</b> Las <b>calificaciones</b> obtenidas se consignarán, para cada título convocado, en las correspondientes actas, según el <b>anexo 6</b> de la presente instrucción.



<b>CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES</b>		
	<b>Fechas (2020)</b>	<b>Actividad</b>
<b>JUNIO</b>	<b>15</b>	<b>Publicación</b> en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador de las calificaciones obtenidas en las pruebas.
	<b>16 y 17</b>	<b>Plazo de presentación de escritos de reclamación</b> a las calificaciones obtenidas en las pruebas dirigido a los Presidentes de las comisiones de evaluación correspondientes o, en su ausencia, al Jefe de Departamento de la familia profesional que ejerza sus funciones.
	<b>18 y 19</b>	<b>Resolución de reclamaciones.</b>
	<b>21</b>	<b>Remisión</b> por parte de los presidentes de las comisiones de evaluación <b>del anexo 8 y las fichas 1, 2 y 3</b> de las presentes instrucciones a la Unidad de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente.
	<b>24</b>	<b>Remisión</b> por parte de las Direcciones de Área Territorial de copia <b>del anexo 8 y las fichas 1, 2 y 3</b> de las presentes instrucciones al Área de Ordenación de la Formación Profesional.
	<b>Antes del 28</b>	Los centros examinadores remitirán a las respectivas Direcciones de Área Territorial el anexo 9 de las presentes instrucciones.
	<b>28</b>	Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional copia del anexo 9 de las presentes instrucciones.

Estas adaptaciones en el calendario de actuaciones estarán supeditadas a la evolución de los acontecimientos derivados de la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

SRA. DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL  
SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR  
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID ESTE  
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID OESTE  
SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID NORTE

